

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, tenga a bien informar respecto de las siguientes cuestiones:

1.- Dado que los datos relativos a violencia de género elaborados por la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, son dados a conocer año vencido, de qué modo y a través de qué organismo recaba información actualizada mes a mes en relación a los casos de violencia de género ocurridos en el territorio nacional?

2.- ¿Qué programas se encuentran vigentes a fin de prevenir los casos de violencia por motivos de género? Indique las políticas públicas que se llevan a cabo en cada uno de ellos y la asignación presupuestaria específica para cada caso.

3.- A través del Programa Acompañar, se ha tenido por objetivo fortalecer la independencia económica de mujeres y LGTBI+ que se encuentren en situación de violencia de género. ¿Cuántas personas reciben actualmente el apoyo económico previsto en dicho plan? ¿Qué resultados concretos ha traído aparejada tal medida a la hora de provocar cambios significativos en la vida de esas personas? ¿Cómo continúa el seguimiento pasados los seis meses de apoyo económico?

4.- ¿Cuántas organizaciones comunitarias con personería jurídica reciben el subsidio del Programa Producir? Indique la razón social, ubicación geográfica, actividad a la que se dedica, cantidad de Salarios Mínimos Vitales y Móviles asignados y número de personas que trabajan en cada una.

5.- ¿Cuántas organizacones de base, conformadas de hecho –sin personería jurídica- representadas por una persona física, reciben el subsidio de 23 Salarios

Mínimos, Vitales y Móviles del Programa Producir? Señale el nombre de cada persona, edad, personas a cargo y/o grupo familiar, actividad que realiza, ubicación geográfica y motivo específico por el cual se otorgó el beneficio.

6.- ¿Qué datos estadísticos se han obtenido de los diversos espacios y centros de asistencia para mujeres y LGTBTI+ en todo el país? Señale cuál es el alcance concreto de la asistencia que se brinda en los centros municipales, locales y provinciales; en los servicios de protección de derechos de niñez y adolescencia y familia; en dependencias judiciales; en hospitales y centros de salud; en comisarías de la mujer y otras dependencias judiciales y en otros espacios de asistencia social u oficinas públicas.

7.- ¿Qué tipo de asistencia y ayuda concreta se brinda a través de la Línea 144, del Whatsapp 1127716463 y del correo electrónico [linea144@mingeneros.gob.ar](mailto:linea144@mingeneros.gob.ar)? ¿Qué número de consultas han registrado en el último año? ¿Se ha hecho algún tipo de seguimiento de las mismas?

8.- Dado que la violencia de género requiere de un abordaje teniendo en cuenta diferentes factores, ¿Qué otras políticas públicas se están llevando a cabo desde el Ministerio a fin de prevenir los casos de femicidios? ¿Existe algún programa vinculado con el acompañamiento emocional de las mujeres y LGTBTI+ víctimas de violencia de género?

9.- Dado el alto porcentaje de femicidios ocurridos luego de haberse efectuado denuncias, ¿De qué manera protege el Estado a las mujeres y LGTBTI+ que han realizado una denuncia por motivo de violencia de género? ¿Cómo protege a sus hijos o hijas si los hubiere?

10.- ¿Cuántos botones antipánico existen en circulación en la actualidad? ¿En qué casos se otorgan? ¿De qué modo se hace el seguimiento? Señale cuántos hay en cada provincia.

11.- Dado el número de femicidios ocurridos con medidas cautelares vigentes, ¿De qué modo se hace el seguimiento de las mismas? ¿Se toma algún tipo de medida con la autoridad judicial que ha ordenado una medida perimetral que luego es violada con la consumación de un femicidio?

12.- ¿Qué políticas públicas transversales se han implementado a fin de educar a la población adulta en nociones elementales vinculadas con la igualdad de géneros, discriminación y violencia de género?

13.- Dado que más de la mitad de los femicidios son provocados por parejas o ex parejas de las víctimas, ¿Qué política pública concreta o plan específico se está llevando a cabo a fin de prevenir futuros casos y de generar un cambio de paradigma que promueva vínculos basados en principios de igualdad?

14.- ¿Cuáles han sido los resultados concretos del primer año del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024? Señale el resultado de las 100 acciones de corto, mediano y largo plazo de los 20 Ministerios y 5 organismos descentralizados nacionales involucrados. ¿En qué porcentaje estima que el citado Plan a contribuido a disminuir el número de femicidios que ocurren mensualmente en el país?

15.- Dada la responsabilidad internacional atribuída al Estado argentino por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación a la violación de los derechos a la vida, a la integridad y a la salud en perjuicio de Cristina Brítez Arce, ¿Qué nuevas políticas públicas se han implementado desde el Ministerio a fin de prevenir futuros casos de violencia obstétrica?

16.- ¿De qué manera mide el Ministerio los casos de violencia de género para identificarlos según sus diversas formas y modalidades y poder generar –en consecuencia- políticas públicas apropiadas para cada una de ellas?

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En un contexto en el que nos hemos acostumbrado a recibir noticias que dan cuenta de formas cada vez más cruentas de muertes de mujeres, hemos olvidado las múltiples modalidades en las que la violencia se manifiesta a diario, en una sociedad en la cual se crean cada vez más organismos y se formulan nuevos planes sin lograr resultados efectivos.

Las cifras son claras, los femicidios no disminuyen, la violencia no cesa y frente a ello, en Estado Nacional parece insistir en políticas públicas que, claramente no logran los resultados buscados.

Con el lema: más Estado, menos violencias, se ha impulsado un Plan Nacional de Acción contra las violencias por Motivos de Género 2022-2023 que ha sido descripto

como el compromiso político del Gobierno Nacional y hoja de ruta que guía el trabajo del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación para enfrentar la problemática.

A la vez, luego de años de presupuestos sub ejecutados, el presupuesto 2023 destina partidas por más de cuatro billones de pesos para políticas con perspectiva de género en distintas áreas del Gobierno, lo cual equivale al 14,65% del monto total de los gastos e inversiones previstos para este año.

Sin embargo, la violencia se mantiene incólume, lo cual pone de manifiesto la ineficacia de un enfoque basado en la enunciación de derechos que luego no se logran garantizar, el énfasis en una inclusión lingüística que no trae consigo igualdad real y la clara obstinación en poner el foco en campañas efectistas que no miran los lugares obvios que evidencian el origen de una violencia que no es más que la exacerbación de un sistema en el que se descuida sistemáticamente a la educación como primera medida para la igualdad y la pacificación.

Frente a un sostenido número de femicidios en los cuales más de la mitad de los casos ocurren en el contexto de relaciones de parejas o ex parejas, el Estado insiste en fórmulas que no funcionan, sigue llegando tarde y definitivamente no toma nota de la imperante necesidad de educar en la formación de vínculos basados en la responsabilidad, el cuidado y el respeto mutuo para revertir el modo violento desde el que aprendimos a vincularnos.

Sin un aprendizaje que permita reemplazar las premisas aprendidas por otras acordes a la sociedad en la que deseamos vivir, no habrá cambio posible.

Por definición, la desigualdad de géneros es la base estructural sobre la cual se asienta la violencia. En ese contexto, urge formular políticas públicas que promuevan la construcción de vínculos en los cuales, personas que han crecido en un paradigma de desigualdad, adquieran los recursos necesarios para relacionarse en un pie de igualdad.

Sin embargo, pareciera que, desde el Estado Nacional, se tiene una percepción diferente o se cree, acaso, que con la ESI está todo solucionado, sin distinguir, siquiera que, también en este punto, hacer una reflexión que nos lleve a cuestionar si ello resulta suficiente frente a datos alarmantes en materia de educación y ante una realidad en la que informar sobre prevención de embarazos resulta insuficiente para educar chicos y chicas formados en un sistema de valores que les permitan formarse en nociones éticas básicas para convivir en una sociedad que, pretendemos, sea mejor que la actual.

La igualdad se enseña. La violencia de género se previene. Ambas funciones son responsabilidad del Estado Nacional.

En tal sentido, el ARTICULO 3 de la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER aprobado por la Argentina mediante ley N° 23.179 afirma que "Los Estados partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre."

Finalmente, dentro de una problemática en la cual las denuncias siguen siendo deficitariamente atendidas, un alto porcentaje de muertes ocurren luego de haberse denunciado al agresor y otro tanto suceden cuando ya han pasado por una condena, cabe preguntarse qué sucede con el Poder Judicial, más allá de la aplicación de la Ley Micaela a la hora de capacitar a los tres poderes del Estado.

Sumamos un nuevo Ministerio, diversos organismos afectados a tareas de género, planes que se reiteran, leyes con nombre de mujeres muertas, derechos que se declaran, nuevas palabras que engrosan el vocabulario pero, las muertes siguen en idénticas proporciones, la justicia continúa siendo un ámbito de poder masculino, el lenguaje no logra incluir a los estudiantes que abandonan la escuela, las tareas no remuneradas permanecen en manos de mujeres, la igualdad salarial no llega y los derechos que se declaran solo agrandan el compendio de enunciaciones que conforman un relato armado en base a neologismos pretendidamente inclusivos que, simplemente, representan una absoluta falta de respeto para con un tema que debe ser abordado por el Estado Nacional con la responsabilidad que fuera asumida al suscribir tratados que hoy tienen jerarquía constitucional.

La República Argentina ha adherido a diversos Tratados Internacionales que promueven la igualdad de géneros y obligan a los Estados Partes a prevenir toda forma de discriminación y violencia por motivos de género; entre ellos, nuestro país suscribió la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (Belén do Pará, Ley 24.362, sancionada en Marzo de 1996 y promulgada en Abril de mismo año ), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Ley 23.179 Sancionada en Mayo de 1985 y promulgada en Junio del mismo año, con la reserva hecha respecto del artículo 29, párrafo 1 en cuanto a someterse a arbitraje en caso de controversia entre dos o más Estados partes) y a la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas.(Diciembre de 1993).

En el ámbito legislativo interno, la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales (Sancionada en Marzo de 2009 y promulgada en Abril del mismo año) ha sentado las bases de la normativa que rige el modo de abordar cualquier forma de discriminación y/o violencia contra las mujeres.

Sin embargo, los femicidios no cesan. Casi a diario las noticias dan cuenta de un nuevo caso que repite, con un nombre diferente, la historia de otra mujer cuya vida es truncada y de hijos que quedan sin madre por una violencia que parece no tener límites.

Las estadísticas señalan que más del cincuenta por ciento de los agresores son parejas o ex parejas de las víctimas y que un porcentaje similar de los casos cuentan con denuncias previas o medidas cautelares vigentes.

Según el último informe del Observatorio de Femicidios en Argentina "Adriana Marisel Zambrano" que dirige La Casa del Encuentro, este año ha registrado entre el primero de Enero y el treinta y uno de Mayo, la escalofriante cifra de 145 víctimas de violencia de género: 129 femicidios, 2 trans/travesticidios y 14 femicidios vinculado de varones adultos y niños.

En el mismo período, 156 hijos e hijas quedaron sin madre y de ese total, el cincuenta y ocho por ciento son menores de edad.

Se ha creado un nuevo Ministerio, se han presentado programas, se han asignado partidas presupuestarias pero el Estado, en todas sus expresiones, sigue siendo el gran ausente a la hora de garantizar el derecho básico a la vida de cada una de estas mujeres.

Urge interpelar la ineficacia de quienes nos gobiernan para ejercer, a través de los diversos órganos del Estado, una protección que, claramente, se expone panfletariamente pero no se traduce en hechos concretos.

Necesitamos un Estado que deje de hacer anuncios y se ocupe de salvaguardar la integridad y la vida de cada una de las mujeres que, pese a tener el coraje de denunciar a sus agresores, engrosan la lista de víctimas de femicidios en nuestro país.

Es hora de decir basta y exigir que el Estado llegue antes que los agresores.

Es por ello que, a fin de exigir respuestas por parte del organismo del Estado encargado de elaborar las políticas públicas que pongan freno a la incesante ola de femicidios perpetrados en nuestro país, solicito a mis pares me acompañen en la presentación de este proyecto.